

680014105001-2019-00323-00

AL DESPACHO de la Juez la presente diligencia con comprobante de envío de citación para diligencia de notificación personal remitido a la demandada HEALTHFOOD S.A., y solicitud de emplazamiento.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 237

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



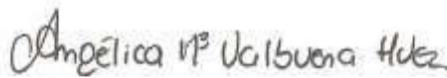
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para diligencia de notificación personal nuevamente remitida a la ejecutada HEALTHFOOD S.A., no registra el término para la comparecencia a la diligencia de notificación personal, teniendo en cuenta que se trata de **10 días** por cuanto la dirección física corresponde a un municipio distinto al de la sede del Despacho. Además, no contiene en su totalidad los anexos descritos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, esto es el traslado de la demanda y la providencia que se notifica.

Lo anterior hace improcedente la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte ejecutante y, en consecuencia, se le requiere para que remita nuevamente, a la dirección física o electrónica, la citación para diligencia de notificación personal en debida forma y acredite su entrega por parte de la empresa de servicio postal o el acuse de recibo del mensaje de datos como lo exige los artículos 291 y 612 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 124 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA